

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 555/84 de la Facultad Regional General Pa-
checo, dictada para solucionar la situación del alumno Eduardo Rubén GEMELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítu-
lo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 las asig-
naturas Estabilidad III y Elementos de Máquinas de 4to. año, sin tener previamente
aprobada su correlativa mediata Estabilidad I de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su -
dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 555/84, de -
la Facultad Regional General Pacheco.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha
aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° --
23.068,

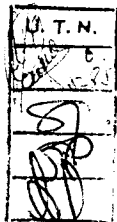
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 555/84 de la Facultad Regional
General Pacheco, y ratificar el cursado de las asignaturas Estabilidad III y Ele-
mentos de Máquinas de 4to. año durante el año 1981, eximiendo de la correlativi-
dad existente con Estabilidad I de 2do. año, al alumno Eduardo Rubén GEMELLI (le-
gajo n° 18-01233-0) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 145/85



Ing. GUSTAVO A. R. BAUEH
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZ/DCR